



Buenos Aires, 2 de febrero de 2024

**CIRCULAR GENERAL N°3**

A las Comisiones Ejecutivas;  
Delegados/as y Afiliados/as en general.

**REF: CENTROS RECREATIVOS DE LA UNIÓN FERROVIARIA**  
**TEMPORADA 2023-2024**

De nuestra estima:

Nos resulta grato dirigirnos a las Compañeras y Compañeros, en el marco de la Circular General Número 20/2023, para poner en vuestro conocimiento que: teniendo en cuenta la difícil situación socio económica y el proceso inflacionario que nos aqueja a todas y todos los argentinos; pero con la fuerte convicción de seguir brindando más y mejores beneficios para los/as Afiliados/as es que el Secretariado Nacional de la Unión ferroviaria resuelve: mantener hasta la finalización de la temporada 2024 la **Promoción 2x1** en el pago del Bono Contribución Solidario para el ingreso del Afiliado/a titular y su grupo familiar primario, a los Predios Recreativos que la Organización posee, los que se detallan a continuación:

- Predio Recreativo "Evita" - (Av. Hipólito Yrigoyen 6330 - Remedios de Escalada, Bs. As.)
- Predio Recreativo "Victoria" - (Av. Sobremonte 3467 - San Fernando, Bs. As.)
- Predio Recreativo "Walter Fernandez" - (Musladini 1900 - Pilar, Bs. As.)
- Predio Recreativo "José Munafó" - (Reservistas Argentinos 125/91- Liniers, C.A.B.A.)
- Predio Recreativo "20 de junio" - (Ceballos 1195 - La Matanza, Bs. As.)
- Predio Recreativo "La Reja"- (Rubén Dario 2441 – La Reja, Bs. As.)

Cabe mencionar que dicho bono, reviste el **carácter de extraordinario y solidario**, responde a la necesidad de atenuar los costos de mantenimiento de las instalaciones que se han duplicado, debido a las recientes medidas económicas adoptadas de un momento a otro, habiendo resuelto la Organización realizar el máximo esfuerzo para mantener la totalidad de los servicios brindados para el máximo disfrute de todos las/os afiliadas/os y sus familias.

Asimismo, les recordamos que: el "Bono Contribución Solidario" es por persona mayor de 11 años y podrán ingresar sin cargo los niños y niñas de 10 años o menos. En los casos que el Afiliado concorra con "invitados" (máximo 5 personas, sin excepción), también deberá abonar un "Bono Contribución Solidario" con la tarifa correspondiente al invitado/a.


Es importante señalar que, el/la afiliado/a es garante por el comportamiento de sus invitados, haciéndose responsable civil de los mismos y teniendo que permanecer en todo momento con ellos, no pudiendo dejarlos solos y retirarse del predio.

Destacamos que la Unión Ferroviaria se reserva el derecho de admisión y permanencia en cada uno de sus Centros Recreativos.

Por último y no menos importante, queremos destacar el gran esfuerzo y compromiso de esta gestión por dar constantemente soluciones a las diferentes problemáticas que nos aquejan a todas y todos, y que solo es posible gracias al apoyo de las compañeras y compañeros. Sigamos trabajando fuertemente en este camino de gestión y pasión Ferroviaria.

Saludamos con la cordialidad de siempre.

Por el Secretariado Nacional de la Unión Ferroviaria

  
Néstor R. País  
Secretario de Administración

  
Sergio A. Sasía  
Secretario General